

Fecha del informe: 12.02.2021
Nº Aviso/Exp/Sol: 300152440/32945/32945001

INFORME VIABILIDAD DE INJERENCIAS A LA RED DE SANEAMIENTO

MOTIVO:

Informe de viabilidad de las injerencias a la red de saneamiento, requerido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga para la concesión de la Licencia de Obras.

Uso previsto de las injerencias:

PETICIONARIO: APLEM(ASOCIACION PESCADORES)

DATOS DEL INMUEBLE/SUMINISTRO

Dirección: CL QUITAPENAS 47, 29017 MALAGA

Referencia GMU:

RESULTADO: FAVORABLE

El resultado del informe está condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES:

- Este Informe no autoriza la ejecución de injerencias, que requerirá una autorización específica.
- Se adjunta Plano, con la cartografía de las Redes de Saneamiento de la zona.
- La salida de aguas fecales deberán conectarla al pozo F del Plano adjunto.
- Debido a la profundidad de la red general saneamiento, su instalación interior deberá evacuar las aguas fecales mediante equipo bombeo.
- Siempre que sea posible, las Injerencias se proyectarán con conexión directa a pozo de registro.
- Deberá realizarse una arqueta de rotura de carga que servirá de arqueta de arranque de la injerencia de fecales en la acera.
- Las conexiones que se realicen directamente a la tubería de la Red General se ejecutaran mediante clips de Saneamiento.
- El diámetro mínimo, de las tuberías de Injerencia, será de 200 mm y las pendientes mínimas del 2%.
- Las Injerencias se proyectarán de modo que formen un ángulo mínimo de 90º con respecto al sentido del flujo de la Red, nunca en contracorriente, y la conexión se realizará por encima de la clave de la tubería.
- A todas las Injerencias, para un correcto funcionamiento, mantenimiento y conservación, se les construirán arquetas de arranque prefabricadas de Polietileno (sifónicas con "T" y tapón para las fecales; de paso libre para las pluviales) en la vía pública, y lo más cerca posible de la propiedad.
- Deberán proyectar la instalación interior e Injerencias de forma que no sea posible el retroceso de aguas, a través de las Injerencias, de la Red de Saneamiento al interior del inmueble (Art. 11.4 del Reglamento del Servicio de Saneamiento).
- En caso de duda contacten con el Dpto. de Clientes, sección Informes Técnicos de Saneamiento a través del 900-777-420 o del correo itap@emasa.es

ADVERTENCIAS:

- El presente informe, **NO AUTORIZA LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS INJERENCIAS**. El constructor/promotor deberá solicitar en EMASA "autorización para la construcción de injerencias a la Red de Saneamiento" o "presupuesto" para que las ejecute EMASA.
- La vigencia de este informe es un año desde su emisión.
- El resultado del informe se ha obtenido a partir de la documentación aportada por el peticionario. Cualquier cambio en las redes interiores o en cualquiera de los datos aportados requerirá de nuevo informe.
- En caso que los servicios existentes en la vía pública o las cotas de las redes interiores impidan la utilización de los puntos de conexión indicados, deberán solicitar nuevo informe de viabilidad en EMASA.
- Está terminantemente prohibido verter a las Redes generales de saneamiento aguas residuales industriales o freáticas sin las preceptivas Autorizaciones de Vertido emitidas por EMASA.

Consulta de croquis técnicos en www.emasa.es en el apartado "Información de interés/Reglamentos".